

# Evaluación del modelo de Colombia sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

Juan Pablo Rodríguez C.  
René Mauricio Castro Vaca

La eficacia de las normas de prevención, detección  
y sanción del lavado de activos en Colombia

## ¿Cómo citar este capítulo?

Rodríguez C., J.P. & Castro Vaca, R. M. (2020). Evaluación del modelo de Colombia sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En H.A. Hernández Quintero (Coord.). *La eficacia de las normas de prevención, detección y sanción del lavado de activos en Colombia* (pp. 91-105). Ibagué, Colombia: Ediciones Unibagué. <https://doi.org/10.35707/978958754330804>

# Evaluación del modelo de Colombia sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

Juan Pablo Rodríguez C.\*  
René Mauricio Castro Vaca\*\*

**Resumen.** El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) a través de las Evaluaciones Mutuas determina si los países cumplen con las 40 Recomendaciones en materia de prevención y control del Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT), tanto desde el punto de vista de efectividad, como de cumplimiento técnico. Para el efecto se mostrará el contexto de la evaluación, los hallazgos principales, las acciones prioritarias, luego los aspectos más relevantes de los sujetos obligados, para terminar con los resultados sobre los reportes de operaciones sospechosas, los procesos penales iniciados y las sentencias condenatorias emitidas. Finalmente, se presenta una propuesta de cambio en el modelo actual de inteligencia financiera.

**Palabras claves:** Grupo de Acción Financiera, reporte de operaciones sospechosas, procesos penales, condenas.

**Abstract.** The Financial Action Task Force (FATF) through the Mutual Evaluations determines whether the countries comply with

---

\* Abogado y especialista en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Externado de Colombia. Escritor, conferencista y consultor internacional. Certificate on Governance, Risk Management and Compliance Profesional (GRCP) y GRC Fundamentals de Open Compliance and Ethics Group (OCEG) y Certified Professional in Anti-Money Laundering - CPAML de FIBA. Profesor Universidad Externado de Colombia. Correo electrónico: jrodriguez@ricsmanagemet.com

\*\* Contador público, especializado en auditoría de gestión. Escritor, conferencista y consultor internacional. Certificate on Corporate Compliance and Ethics, New York University, 2015. Profesor de la Pontificia Universidad Javeriana. Correo electrónico: rcastro@ricsmanagement.com

the 40 Recommendations on the prevention and control of Money Laundering (ML) and the Financing of Terrorism (FT), both from the point of view of effectiveness, as of technical compliance. For this purpose, we will show the context of the evaluation, the main findings, the priority actions, and then the most relevant aspects of the obliged subjects, and then we will finish with the results of the suspicious transaction reports, the criminal proceedings initiated and the convictions issued. Finally, a proposal for change in the current financial intelligence model is presented.

**Keywords:** Financial Action Task Force (FATF). Suspicious Transaction Report. Criminal Procedures. Sentences.

## **Introducción**

Conforme con la Metodología del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) de 2013, se llevó a cabo por parte de los Evaluadores del Fondo Monetario Internacional (FMI) la evaluación de Colombia en el marco de la Cuarta Ronda, que implica el cumplimiento técnico y la efectividad del sistema.

Para el caso del cumplimiento técnico, los niveles de calificación son: cumplido, no existe una deficiencia; mayormente cumplido, si solo existen deficiencias menores; parcialmente cumplido, si existen deficiencias moderadas; no cumplido, si existen deficiencias importantes. Respecto a la efectividad, esta tiene por objeto: mejorar el enfoque del GAFI sobre los resultados; identificar el grado en que el sistema nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT) está logrando los objetivos de los estándares del GAFI, e identificar las debilidades sistémicas; y permitir a los países dar prioridad a las medidas para mejorar su sistema.

## **1. Contexto**

Las Evaluaciones Mutuas tienen dos componentes básicos: efectividad y cumplimiento técnico. El componente principal de una evaluación mutua es la efectividad. Este es el enfoque de la visita *in situ* al país evaluado. Durante esta visita, el equipo de evaluación requerirá pruebas que demuestren que las medidas del país evaluado están funcionando y que ofrecen los resultados correctos. Aquello que se espera de un país difiere,

dependiendo del lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y otros riesgos a los que está expuesto.

La evaluación del cumplimiento técnico es parte de cada evaluación mutua. El país evaluado debe proporcionar información sobre las leyes, los reglamentos y cualquier otro instrumento legal que tenga para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM).

Se debe tener en cuenta que el GAFI no impone multas o sanciones, pero una evaluación no satisfactoria implica que el país respectivo debe entregar informes de avance en las reuniones plenarias y, en el peor de los casos, puede perder la membresía.

Por lo anterior, vale la pena mencionar como está el listado de las jurisdicciones no cooperantes con corte a octubre de 2019:

- Lista Roja: Irán y Corea del Norte.
- Lista Negra: No hay ninguna.
- Lista Gris Oscurecida: No hay ninguna.
- Lista Gris: Bahamas, Botswana, Camboya, Ghana, Islandia, Mongolia, Pakistán, Panamá, Siria, Trinidad & Tobago, Yemen, y Zimbabue.

Luego de esta presentación del concierto internacional, desde el punto de vista local, Colombia había sido sometida a una Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), que ahora se denomina Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) desde 2008, realizada usando la Metodología del GAFI de 2004.

Para esta ocasión, la evaluación se basó en las Recomendaciones del GAFI de 2012 y se elaboró utilizando la Metodología de 2013. La evaluación se basó sobre la información provista por Colombia y la obtenida por el Equipo Evaluador durante su visita realizada entre el 5 al 22 de junio de 2017.

El Informe de Evaluación Mutua, publicado en noviembre de 2018, calificó al país de la siguiente manera:

- 9 recomendaciones cumplidas.
- 14 recomendaciones mayormente cumplidas.
- 15 recomendaciones parcialmente cumplidas.
- 1 recomendación no cumplida.
- 1 recomendación no aplicable.

## 2. Hallazgos

De la lectura de las 198 páginas del Informe de Evaluación Mutua del FMI-GAFILAT (2018, noviembre) se pueden destacar los siguientes hallazgos directamente relacionadas con el objeto de este escrito:

- Colombia tiene una comprensión razonable de los principales riesgos domésticos de LA/FT y los mismos se ven reflejados en la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) de 2016, en relación con las principales amenazas y vulnerabilidades en materia LA.
- La supervisión ALA/CFT no están completamente en línea con el enfoque basado en riesgo y existen importantes brechas en la supervisión de las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD).
- Colombia investiga y procesa el LA de manera efectiva, pero no de manera acorde con sus riesgos de LA.
- La principal amenaza de FT en Colombia son las actividades delictivas generadoras de ganancias de los grupos armados organizados del país.
- Si bien la Fiscalía General de la Nación (FGN) utiliza la mayoría de las diseminaciones de la Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero (UIAF) en la etapa de indagaciones preliminares, la inteligencia financiera diseminada de manera espontánea por la UIAF ha conducido a menos casos de LA y a ningún caso de FT.
- La UIAF tiene la capacidad de acceder a diversas fuentes de información financiera que le permiten producir inteligencia financiera de buena calidad. (Informe de Evaluación Mutua del FMI, 2018, p.10).

## 3. Acciones prioritarias

Al tener en cuenta la percepción que tuvieron los evaluadores del FMI, y en línea con los hallazgos encontrados, se proponen las siguientes acciones de trabajo de forma inmediata o corto plazo:

- Ampliar el alcance y el enfoque de la ENR para proporcionar un análisis más profundo de amenaza y vulnerabilidad de LA/FT.
- Articular una política nacional ALA/CFT con objetivos, plazos y designación de responsabilidades claros, así como también un mecanismo

para monitorear/medir el progreso y mantener estadísticas más integrales.

- La UIAF debe apoyar las necesidades de las Autoridades de Orden Público (AOP) para sus investigaciones de LA/FT en mayor medida.
- La UIAF debe brindar sistemáticamente retroalimentación a los supervisores y sujetos obligados con respecto a la calidad de los Reportes de Operación Sospechosa (ROS).
- Ampliar el alcance de las investigaciones de la para extender a los casos donde las actividades delictivas subyacentes son diferentes del tráfico de drogas, al menos a aquellas que han sido indicadas como de alto riesgo en la ENR. (Informe de Evaluación Mutua del FMI-GAFILAT, 2018, p.15).

#### **4. Sujetos obligados**

Entre el sector financiero y el sector real<sup>1</sup>, según las estadísticas que el Informe de Evaluación Mutua menciona, en Colombia hay 1392 sujetos obligados, quienes responden a la supervisión de diferentes entidades y a la aplicación de diferentes regulaciones sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Se debe indicar que los sujetos obligados también son sujetos de reportes; es decir, que no solo están obligados a cumplir con la regulación que les corresponde, como el caso del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para las instituciones financieras, sino también están obligados a llevar a cabo los reportes objetivos, como es el caso del reporte de transacciones en efectivo y los reportes subjetivos, esto es los reportes de operaciones sospechosas y el reporte de operaciones intentadas.

Los sujetos obligados, sin importar su naturaleza, son vitales en la cadena de valor del sistema ALACFT, que va desde la prevención, pasa por la detección y termina con la investigación y el juzgamiento. Sin embargo, la eficiencia del sistema se mide por la cantidad de sentencias condenatorias que se han emitido en procesos penales por lavado de activos y por financiamiento del terrorismo.

---

<sup>1</sup> Dentro de este concepto caben: los vigilados por la Superintendencia de Sociedades, como es caso de empresas de construcción, inmobiliarias, minería, servicios jurídicos, servicios contables, etc., y Coljuegos en relación al sector de juegos de suerte y azar.

## **5. De los Reportes de Operación Sospechosa (ROS) a las condenas**

En Colombia, la regulación sobre los reportes de operación sospechosa se encuentran en el literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto 663 de 1993, norma conocida como el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y que fue modificado por el artículo 11 de la Ley 526 de 1999, que es la norma que creó la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Dicha regulación, dispone que los sujetos obligados deben:

Reportar de forma inmediata y suficiente a la UIAF cualquier información relevante sobre manejo de fondos cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas. (Ley 526 de 1999).

Para el efecto, la norma de cada supervisor prescribe las obligaciones que tienen los sujetos obligados en relación con las operaciones inusuales y sospechosas, y para estas últimas deben diligenciar el formato respectivo que se envía a la UIAF. Luego de que los reportes de operación sospechosa llegan a la UIAF, se debe hacer un análisis de dichos reportes, y de acuerdo con la Ley mencionada, la UIAF debe enviar la información a la Fiscalía General de la Nación que estime pertinente.

Una vez llega la información a la Fiscalía a través de fuentes no formales, se inicia el proceso penal respectivo por lavado de activos o por financiación del terrorismo, o dicha información sirve para apuntalar los elementos materiales de prueba y evidencias físicas de la investigación penal adelantada.

### **5.1. Informe de rendición de cuentas de las UIAF**

Según la Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF (2018, octubre). En su informe de Rendición de cuentas 2017-2018, entre el período noviembre de 2017 y octubre de 2018, se han recibido aproximadamente 13 000 reportes de operación sospechosa de las entidades reportantes, y de acuerdo con la Subdirección de Operaciones se tiene que como resultado de una adecuada coordinación entre los actores del sistema ALA/CFT, durante el período noviembre de 2017 y octubre de 2018, la Subdirección de Operaciones de la UIAF ha difundido 53 casos a la Fiscalía y además

se detectaron operaciones financieras con origen ilícito por valor de \$2.3 billones, correspondiendo el 43 % de dichos informes de inteligencia financiera entregados a la Fiscalía y conciernen a casos con temas relacionados con corrupción, detectando operaciones financieras por valor de \$890 000 millones y seguido de temas relacionados con enriquecimiento ilícito con 17 % de participación, detectando operaciones financieras por valor de \$80 mil millones (UIAF-Rendición de cuentas, 2018, octubre).

Respecto al informe de Rendición de Cuentas 2016-2017, la UIAF (2016) dijo que había recibido 13 005 reportes de operación sospechosa de los diferentes sujetos obligados y que en los 110 casos que han sido analizados se han relacionado 748 reportes de operación sospechosa, a partir de la información contenida en las bases de datos de la entidad, bases externas a la que tiene acceso información de inteligencia humana, información obtenida de entidades públicas y privadas a nivel nacional, “más la colaboración internacional del Grupo Egmont. Así mismo, durante el mismo periodo se han difundido a la Fiscalía General de la Nación 89 casos en los que se han analizado operaciones financieras y económicas por 10.8 billones de pesos” (UIAF-Rendición de cuentas, 2017, noviembre, p.16).

## ***5.2. Apartado del informe de evaluación mutua sobre los ROS de las UIAF***

Según el Informe, el número de reportes de operación sospechosa presentados por los sujetos obligados a la UIAF aumentó de 7615 en 2011 a 10 002 en 2016 de los que recibe de las instituciones financieras y APNFD.

También concluye el informe que la mayoría de los reportes de operación sospechosa están relacionados con lavado de activos, pero 3704 correspondían con financiación del terrorismo y, de acuerdo con los sujetos obligados, los supervisores no brindan suficiente orientación sobre dicha financiación, lo cual también puede afectar la calidad de los reportes de operación sospechosa que tienen que ver con la financiación del terrorismo enviados a la UIAF.

No obstante, vale la pena mencionar las características de la inteligencia financiera que aplica la UIAF y en ese sentido, quedó registrado en el informe que dicha entidad tiene un proceso efectivo para priorizar y analizar los reportes de operación sospechosa y que desde 2015 todos estos se reciben a través de un sistema electrónico denominado “SIREL”; y

la información contenida en los mismos se almacena en la base de datos de la UIAF y se analiza mediante un sistema automatizado computarizado que los clasifica según la información financiera de las personas físicas y jurídicas informadas, identifica si un reporte de operación sospechosa contiene información relevante de acuerdo con las alertas, los parámetros y los criterios de UIAF, y determina si es necesario realizar análisis adicionales del área operacional de la UIAF.

Una vez realizadas las actividades anteriores, los analistas revisan el reporte de operación sospechosa seleccionado por el sistema automatizado de acuerdo con los procedimientos internos de la UIAF y la calidad del informe, y si hay una razón para creer que un reporte de operación sospechosa apunta a un posible caso de lavado de activos o financiación de terrorismo y delitos fuente, la UIAF abre un caso y los analistas usan toda la información disponible en la base de datos UIAF para desarrollar sus casos. En seguida, el Director Adjunto de Análisis Operacional forma un Comité Táctico con dos analistas, un miembro del área de Análisis Estratégico y un representante de la Dirección General para decidir si el caso es relevante y si debe difundirse un informe de inteligencia a la Fiscalía General de la Nación.

Vale decir que desde 2013, la UIAF ha utilizado técnicas de análisis de Big Data y minería de datos para detectar redes delictivas complejas a través de la identificación de diferentes variables económicas de todos los temas incluidos en sus bases de datos.

Sin embargo, la debilidad de la calidad de algunos informes enviados a la UIAF también puede limitar su capacidad de producir y difundir inteligencia financiera precisa a la Fiscalía General de la Nación y las Agencias de Orden Público (AOP). La principal fuente de información de la UIAF es la base de datos ROS y otros informes de umbral recibidos de los sujetos obligados (por ejemplo, informes de transacciones en efectivo, informes de transacciones monetarias, informes de transferencias bancarias e informes de transacciones de remesas).

Los evaluadores concluyeron que el número de reportes de operación sospechosa que llevaron a abrir un caso dentro de la UIAF disminuyó sustancialmente de 2012 a 2016 y las autoridades indicaron que esto se debió a la revisión de los procedimientos de la UIAF para garantizar que los casos de lavado de activos o financiación de terrorismo solo se inicien cuando haya claras sospechas de estos, para lo cual, la UIAF informó que

en 2017 se implementó una nueva estrategia para analizar informes e iniciar casos dentro de la UIAF, que se enfoca principalmente en el análisis de grandes redes delictivas y casos financieros relacionados con delitos identificados como mayores riesgos de lavado de activos o financiación de terrorismo en el Plan Nacional de Inteligencia. Sin embargo, las estrategias implementadas por la UIAF desde 2012 y en 2017 no generaron sustancialmente más investigaciones financieras y condenas.

Por lo anterior, es importante mostrar, entre 2012 y 2016, cuántos reportes de operación sospechosa (ROS) recibidos por los sujetos obligados llevaron a iniciar un caso en la UIAF:

- 2012: 7071 ROS generaron 102 casos de lavado de activos.
- 2013: 6973 ROS generaron 97 casos de lavado de activos.
- 2014: 7602 ROS generaron 50 casos de lavado de activos.
- 2015: 8629 ROS generaron 60 casos de lavado de activos.
- 2016: 10036 ROS generaron 59 casos de lavado de activos.

También es cierto que la Fiscalía General de la Nación hace solicitudes de información a la UIAF, lo cual refleja un trabajo mancomunado y que se traduce en casos que desde la UIAF son diseminados a la Fiscalía, siendo:

- 2012: Diseminados 86 casos.
- 2013: Diseminados 97 casos.
- 2014: Diseminados 50 casos.
- 2015: Diseminados 60 casos.
- 2016: Diseminados 59 casos.
- 2017: Diseminados 70 casos.

Como consecuencia de los 422 casos diseminados de la UIAF a la Fiscalía General de la Nación entre 2012 y 2017, se abrieron 353 procesos penales, lo cual significa de los 40311 ROS recibidos, sin contar con los de 2017 —ya que en el informe no aparece dicha relación—, se puede decir que en promedio hay 114 ROS relacionados con cada proceso penal iniciado o que el cúmulo de ROS no se ve reflejado en el inicio de investigaciones penales, y menos en sentencias condenatorias.

Lo anterior, es más preocupante en materia de financiación del terrorismo, que entre 2011 y 2016, la UIAF divulgó 51 casos a la Fiscalía

General de la Nación y ninguno de estos desencadenó investigaciones de financiación del terrorismo, pero la información de estos casos se utilizó en procesos de extinción de dominio.

### ***5.3. Informe de rendición de cuentas de la Fiscalía General de la Nación***

La Fiscalía General de la Nación (s. f.) en su Informe de Rendición de Cuentas 2017-2018 señala que:

Entre agosto de 2017 y julio de 2018, la Dirección Especializada contra el Lavado de Activos imputó cargos a 187 personas en casos de correos humanos y lavado de activos de dinero en efectivo, de las cuales 163 se encuentran efectivamente capturadas. Adicionalmente, logró sentencias condenatorias en contra de 81 personas por los delitos de lavado de activos, captación masiva y habitual de dineros, contrabando y enriquecimiento ilícito de particulares. [...] Además de 15 imputaciones dentro de las que se encuentran, 9 a personas involucradas en el caso denominado Panamá Papers. (FGN, s.f. Informe Rendición de Cuentas 2017-2018, p.28-29).

En cuanto al Informe de 2012-2016 de la Fiscalía General de la Nación (2016) sobre lavado de activos tiene menciones desagregadas, pero no se encuentran estadísticas sobre el número de casos y procesos penales iniciados.

### ***5.4. Apartado del informe de evaluación mutua sobre las investigaciones penales de la Fiscalía General de la Nación***

Según el Informe de Evaluación Mutua del FMI (2018), en 2012 la Fiscalía inició 311 investigaciones; en 2013 inició 345; en 2014 inició 283; en 2015 inició 377 y en 2016 inició 450, lo cual contrasta con la falta de información de los informes de rendición de cuentas de la entidad, como se dijo atrás.

Respecto de la coherencia de las investigaciones y acciones penales de lavado de activos con las amenazas, perfil de riesgo y políticas ALA/CFT nacionales, se puede decir que son varias las conductas delictivas las que generan los recursos ilícitos, pero las autoridades no pudieron presentar estadísticas que identifiquen el delito precedente de los casos de lavados de activos; sin embargo, la mayoría de estos casos examinados por el equipo de evaluación confirman que las autoridades colombianas procesan

principalmente el lavado de dinero asociado con el enriquecimiento ilícito de personas y asociación ilícita con conexiones principalmente con actividades de tráfico de drogas.

A los ojos del FMI, el delito precedente de los casos penales que son investigados y enjuiciados son coherentes con algunas de las principales amenazas de lavado de activos en el país, como el tráfico de drogas, pero las investigaciones y condenas relacionadas con los otros delitos determinantes principales (por ejemplo, la corrupción, tráfico de armas, migrantes, entre otros) no se llevan a cabo en cantidades acordes con el riesgo de lavado de activos, ya que la corrupción y otros crímenes predicados no relacionados con el narcotráfico han sido identificados como las principales amenazas en la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) y, sin embargo, ha habido un número bajo de investigaciones y enjuiciamientos de lavado de activos basados en estos delitos determinantes.

El número de casos complejos enjuiciados y condenados son relativamente pocos y, aunque aumentan en número, no se encuentran en línea con el contexto de riesgo del país, lo que presenta una gran preocupación.

En el texto del Informe se presenta información sobre las condenas por lavado de activos, teniendo en cuenta los delitos fuente, dentro de los que se encuentran, financiamiento y administración de activos terroristas; concierto para delinquir; contrabando de mercancías y petróleo; enriquecimiento ilícito de particulares; minería ilegal; extorsión; secuestro extorsivo; testaferrato; tráfico de inmigrantes y trata de personas, así:

- 2014: Se han reportado 2214 condenas.
- 2015: Se han reportado 3072 condenas.
- 2016: Se han reportado 4396 condenas.

De forma independiente por tráfico, fabricación y posesión de drogas, los resultados fueron:

- 2014: Se han reportado 12 547 condenas.
- 2015: Se han reportado 12 381 condenas.
- 2016: Se han reportado 10 979 condenas

En cuanto a las investigaciones y condenas específicas por lavado de activos, en específico por el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal, el informe señala que:

- 2012: Investigados 38 casos que le corresponde 44 condenas.
- 2013: Investigados 31 casos que le corresponde 35 condenas.
- 2014: Investigados 45 casos que le corresponde 38 condenas.
- 2015: Investigados 90 casos que le corresponde 41 condenas.
- 2016: Investigados 116 casos que le corresponde 58 condenas.
- 2017: 5 condenas al momento de la visita.

## **6. Propuesta de nuevo modelo de inteligencia financiera**

La inteligencia financiera se basa en la calidad de la información y, por esa razón, es necesario reevaluar el modelo colombiano, ya que hasta ahora depende de los reportes objetivos y subjetivos que los sujetos obligados envían a la UIAF, para dar paso a un nuevo rol de los Acuerdos de Intercambio de Información Financiera en la Interrupción del Crimen, que se manifiesta en el Programa Future of Financial Intelligence Sharing (FFIS) (s.f.) que está integrado por el Centro RUSI y el NJM Advisory, con el apoyo de HSBC, EY & Thomson Reuters.

Según este estudio, hay una tasa de crecimiento del 11 % anual de los Reportes de Operación Sospechosa (ROS) en Estados Unidos, Hong Kong, Reino Unido, Canadá, Singapur y Australia, y que entre el 80 % al 90 % de la información relacionada en los ROS no tiene valor inmediato para las investigaciones penales por lavado de dinero.

Los sujetos obligados que elaboran los Reportes de Operación Sospechosa (ROS) no están trabajando con suficiente información, y esto se debe al crecimiento colectivo de los riesgos tanto en el sector público como privado; retroalimentación limitada por parte de las Unidades de Inteligencia Financiera y las AOP, y a la incapacidad que tienen las entidades privadas de compartir la información de los ROS entre sí.

Para el efecto, el programa Future of Financial Intelligence Sharing (FFIS) tiene como objetivos el diálogo entre las agencias de cumplimiento de la Ley y las principales entidades informantes acerca de las amenazas; la coordinación en toda la actividad de crimen financiero del sector privado, y la consistencia entre la supervisión por parte de los reguladores y las prioridades para cumplimiento de la Ley.

Los Programas de Inteligencia Financiera Compartida implican que los sujetos obligados, las unidades de inteligencia financiera, los agentes del cumplimiento de la Ley y los reguladores tengan un diálogo

público/privado de forma periódica sobre las amenazas relacionadas con el crimen financiero, llevando a cabo un trabajo colaborativo para mejorar el entendimiento de los riesgos y las amenazas, y permitir el intercambio de información entre privado-privado.

La colaboración público/privada sirve para “el codesarrollo de tipologías; desarrollo y prueba de indicadores de comportamiento delictivo en información financiera; avanzar en las investigaciones; compartir la inteligencia operacional, incluidas las identidades de las entidades específicas de interés o sospechosas, para mejorar las investigaciones en curso” (Future of Financial Intelligence Sharing, s.f., p.3).

De este programa se esperan resultados como:

Una inteligencia mejorada para investigaciones policiales y recuperación de activos; reformar la integridad del sistema financiero a través del desarrollo de una mayor comprensión colectiva del riesgo; la toma de decisiones informada por parte del sector privado basada en el riesgo de asignación de recursos para Antilavado de dinero; apoyar la confianza empresarial en el sistema financiero, la inversión empresarial y el crecimiento económico; y fomentar un sistema regulatorio eficiente y efectivo para el crimen financiero, alineado con las prioridades de las agencias de cumplimiento de la Ley. (Future of Financial Intelligence Sharing, s.f., p.3).

El programa ha sido implementado en el Reino Unido y Estados Unidos desde 2015; en Canadá desde 2016 y en Australia, Singapur y Hong Kong desde 2017 por sus respectivas autoridades, lo cual ha redundado en beneficio del modelo de inteligencia financiera, con los siguientes resultados:

- Estados Unidos: El 95 % de las solicitudes de información relacionadas con un ROS (Suspicious Activity Report-sar) ha conducido a arrestos y acusaciones.
- Reino Unido: 7 millones de libras restringidas entre mayo de 2016 y marzo de 2017, 65 arrestos por lavado de dinero y la identificación de más de 200 000 cuentas bancarias como sospechosas.
- Hong Kong: 1.9 millones de dólares restringidos por presunto lavado de dinero en los primeros 4 meses de funcionamiento del programa y 65 personas arrestadas.
- Australia: 7 meses después de la aplicación del programa se desarrolló y compartió una tipología de riesgo de delitos financieros en

relación con los Panamá Papers; se identificaron personas relacionadas con la explotación infantil; se identificaron nuevos sospechosos dentro de importantes redes de crimen organizado en Nueva Gales del Sur; y se brindó información sobre personas relacionadas con un frustrado ataque terrorista contra un vuelo internacional de Sydney.

Para el funcionamiento del programa se requiere que se apliquen por las partes, los siguientes principios:

- Liderazgo y confianza
- Claridad legislativa
- Gobernanza
- Tecnología
- Adaptabilidad y evolución

Las recomendaciones claves para el diseño y la implementación del programa, se concretan a:

- Sujetos obligados: Hacer uso de los cinco principios y veintiséis recomendaciones como un conjunto de herramientas para desarrollar un *Financial Intelligence Sharing Program* (FISP).
- Autoridades supranacionales: Apoyar el intercambio de buenas prácticas entre los FISP nacionales y liderar los esfuerzos para asegurar que se identifiquen y aborden las barreras para el intercambio de información internacional entre los FISP.
- Delegados del GAFI: Apoyar los cambios a las Recomendaciones del GAFI que aclaran las expectativas sobre el intercambio de información nacional y transfronteriza.

Luego de la evaluación realizada a Colombia, la identificación de los hallazgos y las acciones prioritarias, es menester cambiar el paradigma de la inteligencia financiera que en otras latitudes ya está dando frutos.

## Referencias

- Fiscalía General de la Nación (s.f.). *Rendición de Cuentas 2017-2018*. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-de-gestion-v-22-11-2018-PDF2.pdf>
- Fiscalía General de la Nación 2012-2016 (2016). *La Fiscalía del siglo XXI: Un camino hacia la modernización* [Rendición de Cuentas]. Recuperado de [https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe\\_Cuatrenio\\_corregido\\_2012-2016.pdf](https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe_Cuatrenio_corregido_2012-2016.pdf)
- Fondo Monetario Internacional (FMI) - Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) (2018). *Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda de República de Colombia*. Recuperado de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/mer-fsrb/Spanish-MER-Colombia.pdf>
- Future of Financial Intelligence Sharing (FFIS) & Centro RUSI (s. f.) *El rol de los Acuerdos de Intercambio de Información Financiera en la Interrupción del Crimen. Resumen de investigación de infografía*. Recuperado de [https://www.future-fis.com/uploads/3/7/9/4/3794525/20171027\\_spanish\\_ffis\\_infographic\\_storyboard.pdf](https://www.future-fis.com/uploads/3/7/9/4/3794525/20171027_spanish_ffis_infographic_storyboard.pdf)
- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) (2018, octubre). *Informe de Rendición de Cuentas de la UIAF 2017-2018*. Recuperado de [https://www.uiaf.gov.co/recursos\\_user/documentos/editores/60798/Informe%20de%20Gestion%20UIAF%20para%20la%20Rendicion%20de%20Cuentas%202017%20-%202018.pdf](https://www.uiaf.gov.co/recursos_user/documentos/editores/60798/Informe%20de%20Gestion%20UIAF%20para%20la%20Rendicion%20de%20Cuentas%202017%20-%202018.pdf)
- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). (2017, noviembre). *Informe de Rendición de Cuentas de la UIAF 2016-2017*. Recuperado de [https://www.uiaf.gov.co/recursos\\_user/Informe%20RdC%20UIAF%202016%202017.pdf](https://www.uiaf.gov.co/recursos_user/Informe%20RdC%20UIAF%202016%202017.pdf)

## Bibliografía recomendada

- Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism-A Comprehensive Training Guide: Workbook 7. Investigating Money Laundering and Terrorist Financing (2009). The World Bank.
- Pierre-Laurent, C., McDowell, J., Mousset, C., Schott, P. A. & Van Der Does, E. (2011). *Preventing money laundering and terrorist financing a practical guide for bank supervisors*. Washington, United States: World Bank Publications.